



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

Área solicitante: Grupo Interno de Trabajo Administrativo Regional Bogotá.

Responsable del área solicitante: Doralice Pinzón Aguirre.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD CONTINUA Y SEGURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación: El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0627 del 19 de junio de 2026. De conformidad con los numerales 2 y 5 del artículo 19 de la Resolución No. 4444 del 14 de agosto de 2025, son funciones del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, entre otras, las siguientes: “Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte a cargo de la Dirección Regional.” y “Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo y cafetería, mantenimiento...”

El ICBF Regional Bogotá debe garantizar la conservación y el buen uso de los equipos instalados en la Sede Regional y Centros Zonales, para este caso se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de plantas eléctricas instaladas en la Regional Bogotá, el Centro Zonal Engativá, el Centro Especializado Puente Aranda y el Inmueble Rafael Uribe, localizadas en la ciudad de Bogotá con las siguientes características:

	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	OBSERVACIONES
1	CENTRO ZONAL ESPECIALIZADO PUENTE ARANDA	POWER LINK	GPC 125	MOTOR CUMMINS, GENERADOR STAMFORD, CAPACIDAD 156 KVA
2	CENTRO ZONAL ENGATIVÁ	OLIMPIAM	GEP65X	MOTOR PERKINS-1004 GENERADOR LEROY, CAPACIDAD 55 KVA
3	SEDE REGIONAL BOGOTÁ	STANDBY POWER Ensambla: PEGSA POWER.	PCW176	MOTOR 6CTAA8.3-G2 GENERADOR: WR274H14 CAPACIDAD 245 KVA
4	INMUEBLE RAFAEL URIBE	P85A	Lovol/1004TG	MOTOR PERKINS-1004, ALTERNADOR: STAMFORD/UCI224F, CAPACIDAD 87.5 KVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

El ICBF Regional Bogotá debe adoptar estrategias y medidas necesarias para mantener en buen estado las plantas eléctricas y garantizar el suministro de combustible para las mismas, por tanto, se requiere seleccionar a nivel Bogotá un contratista que suministre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos durante la vigencia 2026, contribuyendo así al cumplimiento de la misionalidad del ICBF, para lograr que se cuente con condiciones adecuadas de higiene y seguridad tanto para funcionarios, como para los usuarios de los servicios.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá requiere garantizar la operatividad continua, segura y confiable de sus instalaciones, asegurando la prestación ininterrumpida de los servicios misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación en sus sedes. Para tal fin, resulta indispensable contar con un respaldo energético permanente que permita afrontar fallas, variaciones o interrupciones en el suministro de energía eléctrica proveniente de la red pública. En este contexto, las plantas eléctricas instaladas en las sedes del ICBF Regional Bogotá constituyen un elemento crítico de infraestructura, toda vez que soportan el funcionamiento continuo de equipos de cómputo, servidores, impresoras, sistemas de comunicación, equipos de aire acondicionado, ventiladores, dispositivos de conservación, equipos de cafetería y demás sistemas eléctricos y electrónicos esenciales para el normal desarrollo de las actividades institucionales. La indisponibilidad o falla de dichos equipos podría afectar la atención a la ciudadanía, la gestión administrativa, la seguridad de la información y la correcta operación de los espacios de trabajo.

Adicionalmente, el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas permite garantizar la disponibilidad de los sistemas tecnológicos y de comunicación requeridos para la ejecución de procesos administrativos y misionales, minimizando riesgos asociados a la pérdida de información, daños en equipos sensibles y afectaciones derivadas de interrupciones eléctricas inesperadas. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las condiciones de seguridad y operación necesarias para el correcto funcionamiento de las sedes institucionales.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para prestar el servicio integral de mantenimientos preventivos y correctivos de cuatro (4) plantas eléctricas, que permita preservar sus condiciones óptimas de funcionamiento, prevenir fallas imprevistas, atender de manera oportuna cualquier contingencia técnica y extender la vida útil de los equipos. Las actividades de mantenimiento preventivo deberán ejecutarse de manera periódica, conforme al plan de trabajo que se establezca y sea avalado por la Supervisión, así como las recomendaciones técnicas establecidas por los fabricantes, con el fin de garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas ante eventuales fallas en el suministro de energía. Los mantenimientos correctivos se deberán asegurar de manera inmediata ante cada contingencia que así lo requiera. Dichos servicios deben prestarse, incluyendo la mano de obra calificada y certificada, el suministro de repuestos, combustible, lubricantes, herramientas, insumos, pruebas técnicas y demás elementos necesarios para garantizar la operación segura y eficiente de las plantas eléctricas.

La ejecución de este contrato contribuirá a mitigar riesgos operativos, asegurar la estabilidad energética de los sistemas críticos, proteger los activos institucionales y garantizar la continuidad del servicio público a cargo del ICBF Regional Bogotá, en consonancia con los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad que rigen la función administrativa. En consecuencia, el mantenimiento integral de las plantas eléctricas constituye una medida preventiva y estratégica orientada a asegurar la continuidad institucional, la atención eficiente a la ciudadanía y la protección de la infraestructura física y tecnológica del ICBF Regional Bogotá.

1.3. La presente contratación se encuentra en el registro PACCO No. 24934 de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD CONTINUA Y SEGURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS.

2.2 Plazo de ejecución: Desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de cumplimiento por parte de la Entidad, hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá:

- REGIONAL BOGOTÁ, Carrera 50 No. 26-51.
- CENTRO ESPECIALIZADO PUENTE ARANDA, Calle 12 No. 30 – 35.
- CENTRO ZONAL ENGATIVÁ, Carrera 103 No. 73 – 13.
- INMUEBLE RAFAEL URIBE, Carrera 26 A No. – 51 Sur.

Nota 1: Si alguno de los inmuebles descritos llegara a ser reubicado, el contratista deberá garantizar el desempeño óptimo de la planta eléctrica correspondiente en la nueva dirección, previa notificación por parte del Supervisor del contrato.

Nota 2: En caso de ser necesario el mantenimiento de equipos adicionales, el valor de estos será cotizado y aprobado por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de prestación de servicios y suministro.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. El procedimiento aplicable se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen que esta modalidad aplica cuando el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Verificado el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, que asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE (\$48.778.100,00)** y teniendo en cuenta que mediante memorando

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

número 20261240000000483 de fecha 06 de enero de 2026 se determinó que el valor de la mínima cuantía asciende hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.090.500 M/CTE)**, se constata que el mismo no supera dicho umbral, razón por la cual la modalidad procedente es la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LAS SEDES DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD CONTINUA Y SEGURA, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____X____

LIMITACIÓN A MIPYME: De conformidad con lo previsto en el párrafo único del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N.º 1082 de 2015 en los procesos de mínima cuantía se deberá aplicar lo prescrito por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto en mención y que prescriben lo siguiente:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Si vencido el término legal no se cuenta con el número mínimo de manifestaciones de interés, el proceso continuará bajo el régimen de selección de mínima cuantía sin limitación alguna.

3.3. Código (s) UNSPSC

Código UNSPSC

Descripción

72151514

Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.

73152108

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS MCTE. (**\$ 48.778.100,00**). El valor del contrato incluye el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables conforme a la normativa vigente, así como todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución. El objeto contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas bajo la modalidad de precios unitarios, hasta agotar el presupuesto oficial establecido. En consecuencia, los precios unitarios ofertados deberán contemplar la totalidad de los costos necesarios para la adecuada ejecución de cada ítem, incluyendo, sin limitarse a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

ello, costos administrativos, operativos, logísticos, financieros, tributarios, de transporte, personal, equipos, herramientas, materiales, imprevistos y utilidad del contratista.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se identificaron los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se presenten en este proceso, en donde se estimó que el valor para **prestar el servicio integral para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de energía propiedad del ICBF Regional Bogotá, incluyendo mano de obra, suministro de repuestos, combustible y lubricantes.**

Por corresponder a un contrato de monto agotable a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado **\$ 48.778.100,00**, no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a las unidades suministradas conforme al valor ofertado por cada ítem de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
240126	2026-07-24	197	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	27	Cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil cien pesos MCTE.	\$44.778.100,00
240126	2026-07-24	302	A-02-02-01-003-003	27	Cuatro millones de pesos MCTE.	\$4.000.000,00
TOTAL: Cuarenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil cien pesos MCTE.						\$ 48.778.100,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta.

En caso de empate a menor precio, de dos o más ofertas dentro del presente proceso de contratación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate que en la norma en comento se prescriben.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

6.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía se adjudica a la oferta con el menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas previstas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

en la invitación pública. En concordancia con lo anterior y con lo orientado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de las ofertas se realiza frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas previamente definidas en los estudios previos e invitación.

6.2.1. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE).

- 6.2.1.1.** Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 6.2.1.2.** Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.
- 6.2.1.3.** Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde debe figurar el establecimiento de comercio, de propiedad del oferente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad y/o objeto comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).
- 6.2.1.4.** Certificado de definición de la situación militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente persona jurídica.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada**.

6.2.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente. Cuando la oferta sea presentada por intermedio de apoderado, la misma debe ser acompañada por los documentos pertinentes que acrediten debidamente la representación, suscritos y autenticados por quien o quienes otorgan las facultades.

6.2.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, que dé cuenta del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo). En caso de requerirse revisor fiscal, se deberán allegar los documentos del profesional: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión del revisor fiscal vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

- 6.2.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- 6.2.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- 6.2.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.2.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.2.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.2.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.
- 6.2.1.13. **Formato de Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, Anexo No.14** y certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente
- 6.2.1.14. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.
- 6.2.1.15. **Certificación de participación independiente del proponente, Anexo No. 6**, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.
- 6.2.1.16. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexara con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDAM- <https://redam.gov.co/> expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.
- 6.2.1.17. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 12 Formato compromiso de confidencialidad.**
- 6.2.1.18. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 13 formato autorización tratamiento de datos personales contratistas.**

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos de contratación, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **“Anexo No. 6 certificado de participación independiente del proponente”**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **10** de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.3.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años, desarrollada dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Esta experiencia deberá certificarse mediante la presentación de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Las certificaciones aportadas deberán corresponder a experiencias no traslapadas en el tiempo, de manera que el período de experiencia acreditado sea efectivo y real. Asimismo, la sumatoria de los valores contratados en las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al valor del presente proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra, según aplique.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Declaración si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información certificada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Relacionar los contratos en el **Anexo No. 3 Relación Certificaciones de Experiencia del Proponente.**

6.3.2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE INFRAESTRUCTURA:

El proponente deberá manifestar en su oferta que cuenta con la capacidad operativa para garantizar oportunamente los servicios requeridos. El cumplimiento de esta condición se verificará mediante la suscripción de la **Carta de Presentación de la Oferta - Anexo No.1.**

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el **Anexo No. 9 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Ejecución del Contrato**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE).

En atención a la naturaleza del objeto contractual se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de indicadores de capacidad financiera que permitan verificar su solidez económica y respaldo operativo. Si bien en la modalidad de mínima cuantía la selección se realiza conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ello no exonera a la Entidad de verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera del oferente, en aplicación del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993.

En el presente proceso contractual no se prevén pagos anticipados. El pago de los servicios se realizará con posterioridad a su efectiva prestación, una vez sean recibidos a satisfacción por el ICBF Regional Bogotá, debidamente certificados por el supervisor del contrato y previa radicación de la factura junto con los soportes exigidos, de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad vigente. En este sentido, el pago se efectuará dentro del plazo establecido por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad económica, financiera y operativa suficiente que le permita asumir de manera autónoma los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo, entre otros, la mano de obra, suministro de combustible, la adquisición y almacenamiento de repuestos, partes e insumos, sin depender de desembolsos previos por parte del ICBF ni del pago inmediato de las facturas.

La insuficiencia de capacidad financiera del contratista representa un riesgo crítico para la continuidad del servicio, en la medida en que podría generar retrasos en la atención, mantenimiento correctivo o restablecimiento oportuno de las plantas eléctricas de respaldo. Esta situación, en escenarios de fallas de la planta de reserva o ausencia del fluido eléctrico, impactaría directamente la operatividad de la Regional Bogotá y de los Centros Zonales, comprometiendo el funcionamiento de equipos esenciales tales como sistemas de cómputo, impresoras, equipos de climatización, motobombas y demás elementos indispensables para la prestación normal de los servicios administrativos y misionales, con posibles afectaciones negativas en la prestación de los servicios dirigidos a

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades. En este contexto, la adecuada ejecución del contrato para el mantenimiento de las plantas eléctricas resulta esencial para garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de la oferta institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Así mismo, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, impone a las autoridades el deber de asegurar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para su protección y desarrollo integral. En consecuencia, el ICBF Regional Bogotá debe adoptar medidas preventivas en la estructuración del presente proceso contractual, orientadas a mitigar riesgos financieros, operativos y de ejecución que puedan incidir negativamente en la prestación del servicio público a su cargo.

Por lo anterior, la exigencia de indicadores mínimos de capacidad financiera resulta razonable, proporcional y necesaria para garantizar la ejecución adecuada y oportuna del contrato, proteger el interés público y salvaguardar la continuidad del servicio en favor de una población con protección constitucional reforzada. De tal manera que el proponente deberá demostrar capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá acreditar:

1. **UNA RAZÓN DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1.0**, entendida como la relación entre el activo y el pasivo corrientes, con el fin de garantizar su capacidad para atender oportunamente las obligaciones de corto plazo derivadas del contrato.
2. **UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O INFERIOR AL 60%**, resultado de dividir el pasivo total entre el activo total, con el propósito de asegurar que el oferente cuente con una estructura financiera equilibrada y sin niveles de riesgo que puedan afectar la ejecución contractual.

El incumplimiento de cualquiera de estos indicadores dará lugar a la no habilitación del proponente en la evaluación financiera. De conformidad con la normatividad vigente, los indicadores financieros anteriormente señalados serán verificados a través del Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que dicha información no se encuentre disponible, actualizada en el RUP o el proponente no se encuentre obligado a constituir RUP, los indicadores serán validados con base en los estados financieros correspondientes al último período fiscal, debidamente suscritos por el contador público y el representante legal. Asimismo, deberá aportarse una certificación expedida y firmada por el contador público, mediante la cual se respalde y soporte la razonabilidad y veracidad de los estados financieros presentados.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- 7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.
- 7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.
- 7.1.1.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
- 7.1.1.4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

- 7.1.1.5. Presentar la factura electrónica, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.
- 7.1.1.6. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.1.7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.1.8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.1.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**
- 7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del Bien (FCT).
- 7.1.2.2. Realizar mensualmente las visitas para las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, en fechas según Cronograma que sea acordado con el Supervisor del Contrato y cada vez que se requiera debe realizar el mantenimiento correctivo, para corregir las fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.
- 7.1.2.3. Realizar las inspecciones y visitas técnicas necesarias para determinar el origen de las fallas y ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo requeridas, incluyendo la mano de obra, suministro e instalación de repuestos y partes defectuosas, sin costo adicional para el ICBF.
- 7.1.2.4. Atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.
- 7.1.2.5. Todos los repuestos y/o partes que se requieran estarán a cargo del contratista. Los repuestos cambiados deberán ser nuevos, no remanufacturados, garantizados y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF.
- 7.1.2.6. Ofrecer garantías sobre el objeto contratado, las cuales deben ser por un término mínimo de 6 meses, contados a partir de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- 7.1.2.7. Mantener actualizadas las hojas de vida de las plantas objeto del contrato, cada vez que se realicen actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 7.1.2.8. Efectuar las operaciones necesarias correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas según corresponda, de acuerdo con las recomendaciones individuales del fabricante.
- 7.1.2.9. La presentación de diagnósticos y valoraciones de cualquier tipo de mantenimiento correctivo no generarán costo adicional para el ICBF.
- 7.1.2.10. Los repuestos y materiales de reposición deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas sugeridas por los fabricantes de las plantas eléctricas.
- 7.1.2.11. Entregar al final del contrato hojas de vida actualizadas de las plantas de reserva de energía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

7.1.2.12. Realizar las pruebas técnicas y de calidad que estime pertinentes el supervisor del contrato, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas objeto de mantenimiento, así como de los repuestos, partes y elementos suministrados e instalados durante la ejecución contractual.

7.1.2.13. Garantizar durante la vigencia del contrato la permanencia y aplicación de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el contratista, sin que haya lugar a incrementos o costos adicionales para el ICBF.

7.1.2.14. Asumir la totalidad de los costos relacionados con el transporte, carga, descarga, movilización, suministro, instalación, mano de obra y demás actividades necesarias para la correcta prestación del servicio de mantenimiento de las cuatro (4) plantas eléctricas, sin generar costos adicionales para el ICBF.

7.1.2.15. Suministrar en sitio el combustible requerido para el óptimo funcionamiento de las cuatro (4) plantas eléctricas, garantizando su entrega, cargue y aplicación directa en los tanques de almacenamiento de cada equipo. El contratista asumirá de manera integral los costos asociados al transporte, manipulación y logística necesaria para su correcta disposición, manteniendo en todo momento el precio por galón de combustible ofertado en la propuesta económica.

7.1.2.16. Las demás que sean necesarias, para el perfecto funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato.

7.1.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.1.3.1. Eje de Calidad

7.1.3.1.1. Garantizar que el personal designado para la prestación de servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.3.2.1. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.2.2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2.3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3. Eje Ambiental

7.1.3.3.1. El contratista deberá identificar, evaluar y documentar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a desarrollar en el marco del contrato, definiendo e implementando las medidas de prevención, control, mitigación y corrección necesarias para reducir los impactos ambientales significativos.

7.1.3.3.2. Garantizar la implementación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, especialmente en las actividades que se desarrollen al interior de las instalaciones del ICBF, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad ambiental vigente.

7.1.3.3.3. Promover cuando técnicamente sea viable, el uso de insumos, materiales y empaques que generen menor impacto ambiental, sin afectar las especificaciones técnicas, la seguridad operacional ni las recomendaciones del fabricante de los equipos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 05/08/2026
7.1.3.3.4.	Garantizar la adopción de medidas para el almacenamiento, manejo seguro y uso adecuado de sustancias y productos químicos, conforme a la normatividad vigente aplicable y las fichas de datos de seguridad, evitando riesgos para la salud humana y el medio ambiente.	
7.1.3.3.5.	Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos sólidos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos (RESPEL), asegurando su adecuada clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad ambiental vigente aplicable.	
7.1.3.3.6.	Asegurar que cuando aplique, el manejo, transporte y disposición final de los residuos generados se realice a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, conservando los respectivos soportes y certificados para efectos de seguimiento y control.	
7.1.3.3.7.	Cumplir con las disposiciones normativas vigentes en materia de gestión ambiental y atender los requerimientos que en esta materia realice el supervisor del contrato o las autoridades ambientales competentes durante la ejecución contractual.	
7.1.3.4. Eje de seguridad de la información		
7.1.3.4.1.	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	
7.2. Obligaciones del ICBF		
7.2.1. Obligaciones Generales del ICBF		
7.2.1.1.	Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.	
7.2.1.2.	Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	
7.2.1.3.	Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	
7.2.1.4.	Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	
7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF		
7.2.2.1.	Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.	
7.2.2.2.	Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.	
7.2.2.3.	Tramitar y pagar las cuentas.	
8. FORMA DE PAGO.		
Los pagos se realizarán en forma mensual de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el Proveedor debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaboradas(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrán por ellos, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora (o) del Grupo Interno de Trabajo Administrativo del ICBF Regional Bogotá. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al GIT Contractual.

9.2 Interventoría: No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Se anexa matriz de riesgos.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF las garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dichas garantías deberán constituirse con los siguientes amparos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

11.1.CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

11.2.CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

11.3.CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

11.4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el termino de ejecución de este.

NOTA 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por revocatoria unilateral o falta de pago. En caso de requerirse para la liquidación del contrato, el contratista deberá ampliar o extender los amparos correspondientes, así mismo, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el término de ejecución contractual, so pena de que el ICBF haga efectiva la cláusula penal compensatoria establecida en el contrato.

NOTA 2: En caso de adición, prórroga, suspensión, liberación o cualquier otra modificación del contrato que implique la necesidad de ajustar la garantía, el contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. El supervisor del contrato deberá velar por el cumplimiento de esta obligación.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
18

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 05/08/2026

específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION:

No Aplica.

14. ANEXOS.

Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta.
Anexo No. 2 Formato propuesta económica.
Anexo No. 3 Relación certificaciones de experiencia del proponente.
Anexo No. 4 Certificación de aportes persona jurídica.
Anexo No. 5 Certificación de aportes persona natural.
Anexo No. 6 Certificado de participación independiente del proponente.
Anexo No. 7 Modelo conformación consorcio.
Anexo No. 8 Modelo conformación unión temporal.
Anexo No. 9 Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio.
Anexo No. 10 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
Anexo No. 11 Estudio de sector y cotizaciones recibidas.
Anexo No. 12 Formato compromiso de confidencialidad.
Anexo No. 13 Formato autorización tratamiento de datos personales.
Anexo No. 14 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
Anexo No. 15 CDP N°240126.
Anexo No. 16 PACCO N°24934.

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre completo	Firma
Coordinadora, Grupo Interno de Trabajo Administrativo.	Doralice Pinzón Aguirre	

Revisó: María Stephanny Bocanegra Marín, Contratista, Grupo Interno de Trabajo Contractual.
Elaboró: Diana Marcela Muete Camacho, Contratista, Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA